

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502170
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Salud-Centro de Castellón, Facultad de Ciencias de la Salud-Centro de Elche
Número de créditos:	360
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Campo de estudio:	Medicina y odontología
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: No aplica



Justificación:**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión se subsanan los Centros que a partir de la aprobación de esta modificación podrán impartir la titulación que serán 3.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha corregido la contradicción detectada en la versión anterior, ajustando el número total de créditos para permitir que la oferta de créditos de Formación Básica sea de 100 ECTS.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El interés académico, científico y profesional de la modificación del plan de estudios propuesta está adecuadamente justificado. Los objetivos formativos están alineados con lo previsto en la orden ECI 332/2008. La memoria también justifica adecuadamente el incremento de plazas (n=50) en la sede de Elche, atendiendo no solo a la alta demanda de este tipo de estudios sino también a la demanda social de profesionales (no solo por el crecimiento demográfico sino también por el envejecimiento de nuestra sociedad) y, por extensión, a su buena empleabilidad.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14 Los perfiles de egreso del grado son los esperados para esta titulación: asistencial, preventivo, docente e investigador. 1.14 Este grado habilita para profesión regulada (médico).



RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se han incorporado resultados de aprendizaje específicos que faciliten la detección y la prevención de las violencias sexuales y de las violencias contra las mujeres atendiendo a lo dispuesto en la LO 10/2022.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, se concreta el uso de sistemas de proctoring que evite ayudas externas en la realización del examen Propio de Acceso a Medicina (EPAM) online dirigido a futuros estudiantes internacionales. La memoria también establece el peso de la entrevista personal. Por último, se concreta el nivel de inglés y de castellano según MCERL exigido a estudiantes que solicitan su ingreso.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se atienden los requerimientos de la Comisión, completando de manera uniforme la información contenida en las fichas de las asignaturas (además de haber incluido las tutorías académicas). Asimismo, se aclara la terminología empleada en el sistema de evaluación de las prácticas clínicas. Por último, se concreta en 100 créditos ECTS la carga prevista para las materias de Formación Básica.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)



Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: No aplica

Justificación:

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La actual versión de la memoria atiende todos los requerimientos trasladados desde la Comisión. A modo de ejemplo, se recoge expresamente que la asignatura Anatomía Patológica será impartida por PDI con dicha especialidad médica. También se ha corregido la información relativa al PDI del área de Farmacología en lugar de la inicialmente incluida de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Por último se aportan más méritos relacionados con la actividad investigadora del PDI. 5.2 También recoge la memoria el compromiso de incorporar al personal de apoyo a dos personas entre el segundo y tercer año de implantación. Por consiguiente, tanto las directrices 5.1 como 5.2 deben ser objeto de seguimiento en futuros procedimientos de reacreditación. Finalmente, se incorpora de forma explícita en la memoria la referencia a la formación permanente del PDI y del PAS en materia de prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 10/2022 así como indicar su difusión en el marco de las políticas institucionales aplicables al programa.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la memoria recoge un compromiso explícito de dotación progresiva (durante 3 anualidades) del Centro de Simulación Avanzada en el Campus de Elche cuyo cumplimiento deberá ser objeto de seguimiento en procedimientos de Reacreditación.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios



compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la actual versión de la memoria ha aclarado la información relativa a los centros sanitarios conveniados y la disponibilidad de plazas de prácticas (que se consideran suficientes) así como la vigencia de los mismos, considerándose en su conjunto como adecuada. En esta misma línea, se aclara que la inclusión de instituciones como Vilareal Club de Fútbol o Centro de Transfusiones (ambas en el Campus de Castellón) no sustituye a las prácticas clínicas obligatorias en Hospitales y/o Centros de Salud sino que permitirán desarrollar actividades formativas complementarias, en su caso, incluso voluntarias.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión la memoria corrige el curso de implantación de la modificación además de concretarse cómo se realizará la adaptación de los estudiantes del plan antiguo que no superen todas las asignaturas ya que la memoria prevé que se extinga la docencia.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La actual versión de la memoria de modificación aporta información suficiente en esta dimensión sobre el nuevo Centro de impartición en Elche

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será objeto de especial seguimiento el cumplimiento de los compromisos recogidos en la memoria de modificación relativos a las dimensiones 5 (tanto del PDI como del personal de apoyo) como de la 6 (dotación de los centros de simulación).

En Valencia, a 01 de julio de 2026





Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

